



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0050-2012-MDS

Surquillo, 09 de enero de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 078-2006-PCM, se autorizó al Ministerio de Educación a llevar a cabo a partir del 01 de enero del 2007, con la participación de las Municipalidades, un Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa en los niveles educativos de Inicial y Primaria, para mejorar la calidad de los servicios educativos, disponiéndose la elaboración de los lineamientos del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa en coordinación con las Municipalidades que intervienen en el referido Plan, dentro de las cuales se consideró a la que corresponde al distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0031-2007-ED, se aprueba el Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa y Lineamientos del Plan Piloto 2007 de los Niveles de Educación Inicial y Primaria que llevará a cabo el Ministerio de Educación con participación de las Municipalidades involucradas;

Que, atendiendo a dichas disposiciones, mediante Resolución de Alcaldía N° 246-2077-MDS y N° 253-2007-MDS de fecha 6 y 7 de marzo del 2007, se designó al Secretario Técnico del Consejo Educativo Municipal y se constituyó el Consejo Educativo Municipal CEM de Surquillo, respectivamente, para el inicio de sus actividades conforme al los lineamientos del Plan Piloto 2007;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2008-ED, se Decreta en su Artículo 4°.- Incorporar en el Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa, el Nivel Secundario que desarrollen sus actividades dentro del mismo local de las instituciones educativas que se encuentren dentro del referido plan;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0260-2011-ED, se resuelve: Declarar culminado el proceso de transferencia de competencias y funciones, recursos en materia de gestión educativa a la Municipalidad de Surquillo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2011-ED, Decreta en su Artículo 1°.- Dar por finalizado el Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa de los niveles educativos de Inicial y Primaria autorizado por el Decreto Supremo N° 078-2006-PCM; y del nivel Secundario por el Decreto Supremo N° 005-2008-ED, así como la Centésima Décima Segunda Disposición de la Ley de Presupuesto Público 2012, que autoriza la transferencias de partidas presupuestales a los 35 municipios que forman parte del Plan piloto, hacia los Gobiernos Regionales hasta el 31 de enero del 2012;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2012-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", Decreta: en su artículo 1°.- Autorizase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, hasta por la suma de S/.



Municipalidad de Surquillo

371,007,003.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SIETE MIL TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES), de los pliegos de las Municipalidades del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa a favor de los Pliegos de los Gobiernos Regionales y del Pliego 010; Ministerio de Educación, para cubrir la operatividad de las Instituciones Educativas...;

Que, por lo expuesto en cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior es necesario conformar las Comisiones antes señaladas, de conformidad con la opinión técnica del Consejo Educativo Municipal y el V.B del Gerente de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- CONSTITUYASE LA COMISIÓN CENTRAL DE TRANSFERENCIA, para la finalización del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa, en los Niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, la cual estará integrada por:

- a) Sr. José Luis Huamaní Gonzáles, Alcalde de Surquillo, quien la Preside.
- b) Sr. Robinson Juan Romero Villafuerte, Gerente Municipal
- c) Sr. José Luis Castillo Soto, Secretario General
- d) Sr. Carlos Manuel Asmat Dyer, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional
- e) Sr. Carlos Aparicio Godoy Canales, Secretario Técnico del Consejo Educativo Municipal, quien actuará de Coordinador

Artículo Segundo.- CONSTITUYASE LAS SUB COMISIONES DE TRANSFERENCIA de recursos presupuestales, del acervo documentario, competencias y funciones, estados contables y patrimonio, la cual estará integrado por:

A.- SUB COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES:

- a) Sr. Carlos Manuel Asmat Dyer, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional.
- b) Sr. Fredy Antonio Castillo Paz, Gerente de Estadística e Informática
- c) Sr. Jhamil Randy Valle Cuba, Sub Gerente de Recursos Humanos
- d) Sra. Nilda Zapata Vilela, Asistente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- e) Sr. Carlos Aparicio Godoy Canales, Secretario Técnico del Consejo Educativo Municipal, quien actuará de coordinador.



Municipalidad de Surquillo

B.- SUB COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE ACERVO DOCUMENTARIO:

- a) Sr. José Luis Castillo Soto, Secretario General
- b) Sra. Marlene Alata De La Cruz, Sub Gerente de Administración Documentaria y Archivo.
- c) Sra. Joyce Oliva Veramendi, Asistente de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.
- d) Sr. Carlos Aparicio Godoy Canales, Secretario Técnico del Consejo Educativo Municipal, quien actuará de coordinador

C.- SUB COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DEL ESTADO CONTABLE DEL ACTIVO Y PASIVO Y PATRIMONIO:

- a) Sr. Pedro Andrés Ysla Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, quien la Preside.
- b) Sr. Víctor Félix Vargas Sánchez, Sub Gerente de Tesorería
- c) Sr. Fernando Figueroa Cárdenas, Sub Gerente de Contabilidad
- d) Sra. Genny Jovanna Cabello Jordán, Sub Gerente de Logística y Maestranza
- e) Sr. Carlos Aparicio Godoy Canales, Secretario Técnico del Consejo Educativo Municipal, quien actuará de coordinador.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría Técnica del Consejo Educativo Municipal las acciones de coordinación y orientación a las Comisiones designadas en el artículo primero, para los efectos de la ejecución de sus actividades con arreglo a las normas emanadas para tal efecto.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Secretaría General, la comunicación de la presente resolución al Ministerio de Educación para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Firmas y Sellos de:

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES – ALCALDE

José Luis Castillo Soto – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, así como su Anexo es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad de Surquillo.

Surquillo, 09 de enero de 2012.

José Luis Castillo Soto – Secretario General.